

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2019-0178.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que las llamadas en garantía se notificaron así:

SEGUROS DEL ESTADO S.A se notificó, por conducta concluyente, el día 24 de agosto de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

CONFIANZA S.A se notificó, por conducta concluyente, el día 24 de agosto de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

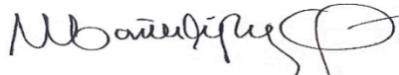
Auto interlocutorio nro. 209

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por SEGUROS DEL ESTADO S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por OSCAR OSWALDO SALAMANCA LEÓN en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y otro, tal y como obra en el expediente digitalizado.

También se TIENE POR CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el **día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 023 de marzo 2 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**